

la Dirección Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca y que fue asumido por esta Delegación Provincial y ratificado en todas sus condiciones mediante resolución de fecha 22 de enero de 2001.

2. Cesar, así mismo, el carácter remunerado con el que se había dotado el acogimiento familiar a favor de los acogedores, siendo el último anexo de actualización el que se realizó con fecha 29 de noviembre de 2002, quedando así suprimida la prestación acordada en su favor.

3. Proceder con respecto a la menor M.L.G.C., la cual se encuentra conviviendo en el domicilio materno desde el mes de enero, y teniendo en cuenta la edad de la menor, la negativa a incorporarse a ningún centro de protección, así como su firme decisión de permanecer con su madre, y las demás circunstancias que con respecto a ella se han mencionado anteriormente, al cese de la tutela efectiva que sobre la misma se ha mencionado anteriormente, al cese de la tutela efectiva que sobre la misma se había adoptado por resolución de fecha 22 de enero de 2001, y por lo tanto a la conclusión y archivo del expediente de protección que se encontraba incoado con respecto a ella, dando el oportuno conocimiento de la nueva situación familiar a los servicios sociales comunitarios a los efectos de que se desarrolle con respecto a ambas un programa de intervención familiar, con exhaustivo seguimiento del mismo.

4. Proceder al internamiento de las menores M.A.G.C. y M.J.G.C. en el centro «Casa Hogar de Mensajeros de la Paz», sita en la localidad de Alcalá la Real (Jaén), bajo la figura jurídica del acogimiento residencial quedando delegada la guarda y custodia en el Director del mismo, y mantener con respecto a ellas la tutela efectiva y el ejercicio de las medidas protectoras que con respecto a las mismas fueron asumidas mediante resolución administrativa de fecha 22 de enero de 2001.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 31 marzo de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanessa Jiménez Amador.*

Acuerdo de fecha 7 de abril de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanessa Jiménez Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese de Acogimiento Permanente acordado por Resolución de 27.1.2003 del menor F.J.A.J., expediente núm. 29/99/0553/01 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 2 de abril de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Ins-

tancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de abril de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Vanessa Jiménez Amador.*

Acuerdo de fecha 7 de abril de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Vanessa Jiménez Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2.4.2003 de Cese de Acogimiento Permanente de fecha 27.1.2003 del menor Y.J.A., expediente núm. 29/02/0254/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 2 de abril de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 775 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de abril de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Jorge Campos Cortés y a doña Tamara Amador Vargas.*

Acuerdo de fecha miércoles, 9 de abril de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jorge Campos Cortés y a doña Tamara Amador Vargas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y Resolución de declaración provisional de Desamparo del menor M.ª M.C.A., expediente núm. 29/02/0625/01 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicha menor desde la fecha miércoles, 26 de marzo de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de con-

formidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de abril de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Senen Muñoz Cardín y doña M.<sup>a</sup> Luz Ramírez Roldán.*

Acuerdo de fecha 9 de abril de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Senen Muñoz Cardín y a doña M.<sup>a</sup> Luz Ramírez Roldán al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.<sup>a</sup> planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Situación Acogimiento Familiar Permanente del menor L.M.R., expediente núm. 29/02/0405/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 9 de abril de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de abril de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21, Edificio Olimpia, 2.<sup>a</sup> planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: GR-21/02-Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 20.3.03.

Notificado: Don José Antonio Pérez Ruiz.

Ultimo domicilio: C/ Del Mar, núm. 27-Bda. Los Yesos 18713-Sorvilán (Granada).

Instructora del expediente: Doña Carmen Muros Muros.

Granada, 9 de abril de 2003.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-4970/1999.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Rocío Gutiérrez García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-160/00.

Nombre y apellidos: Don José Sánchez Cubero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-388/00.

Nombre y apellidos: Don Salvador Rego Cortés.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-665/00.

Nombre y apellidos: Doña Rocío García Segura.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-1279/00.

Nombre y apellidos: Doña María Barrera Guerrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-3202/00.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Díaz Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.